

### **Carta de Instrucciones (art 622 del Código de Comercio)**

El suscrito, en calidad de deudor(a), identificado como aparece al pie de nuestras firmas, obrando en nombre propio, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera expresa e irrevocable a **INNBETA S.A.S.**, sociedad comercial colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. **901.528.082-1** representada legalmente por **ÁNGELA YAMILE GARCÍA GUERRERO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.409.656, con domicilio en la Calle 25 No. 68 B 47 To 3 Apto 404 Bogotá D.C., para llenar y diligenciar en cualquier tiempo y sin previo aviso, los espacios dejados en blanco en el pagaré No \_\_\_\_\_, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El citado pagaré podrá ser llenado sin previo aviso, en la siguiente forma:

1. En el espacio destinado a "Por la suma de" se poner en números la cuantía del pagaré, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo a favor de **INNBETA S.A.S.**, que existen al momento de ser llenado el título, en general por cualquier concepto u obligación que estamos adeudando a cualquier título, obligaciones que desde ya asumo. En este sentido, la cuantía del título incluye, los siguientes conceptos: Capital, intereses de plazo, intereses de mora, primas de seguros.

1. La cuantía será igual al monto de las sumas que llegue a deber el día que sea llenado, por concepto de valor total de los dineros adeudados a la fecha según las obligaciones descritas en el numeral tercero.

2. La fecha de vencimiento será aquella que corresponda y se pacte entre las partes en el contrato de consumo.

3. La suma sobre la cual se cancelarán los intereses moratorios será la Tasa Máxima Legal Permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidada que se encontraba vigente al momento de la celebración del contrato de consumo.

4. En el espacio asignado a la cuantía por "capital" se debe colocar en letras y números, el valor total a nuestro cargo por concepto del capital adeudado.

6. El espacio destinado a intereses de plazo, se deberá colocar en letras y números, el valor total de las sumas que por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, que se adeude a favor de **INNBETA S.A.S.**, a la fecha en que se diligencie el pagaré.

7. En el espacio asignado para "en constancia firmamos en", se colocará el lugar y fecha en que sea aceptada la obligación.

En la fecha hemos recibido copia de esta carta de instrucciones.

Aceptación del Deudor

Fecha:

## TERMINOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMO DE CONSUMO

Nombre del cliente:

Identificación:

Domicilio:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fecha de vencimiento:

Entre, **INNBETA S.A.S.**, sociedad comercial colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT No. **901.528.082-1**, representada legalmente por **ÁNGELA YAMILE GARCÍA GUERRERO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.409.656, domiciliada en Cl 25 No. 68 B 47 To 3 Ap 404 Bogotá D.C., quien actúa como **ACREEDOR**, y, por otra parte, **EL CLIENTE**, quien se identificada tal como aparece en el encabezado de este documento, han acordado en virtud de este documento celebrar un contrato de **PRESTAMO DE CONSUMO**, el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO. OBJETO:** **INNBETA S.A.S.**, es una empresa cuyo objeto es otorgar préstamos de consumo de bajo monto a través de una plataforma tecnológica, facilitando el acceso a los clientes y una mayor celeridad en la aprobación y consecución de préstamos. Todas las solicitudes de préstamo realizadas a través de la plataforma tecnológica serán gestionadas ante **INNBETA S.A.S.**, por la sociedad **DATALIA S.A.S.**, quien, previo estudio del cliente, elevará la recomendación del cliente que cumpla con los criterios mínimos de riesgos exigidos de acuerdo con las políticas de crédito que se establezcan. En cada caso particular, para la obtención del préstamo será necesaria dicha recomendación y la aceptación del presente documento por parte de **EL CLIENTE**.

**SEGUNDO. MONTO Y PLAZO:** El cupo del préstamo puede ser solicitado desde **cien mil pesos (100.000 COP)** como mínimo, hasta **quinientos mil pesos (500.000 COP)** como máximo. El monto es de libre elección por parte de **EL CLIENTE**, siempre y cuando esté comprendido dentro del cupo asignado. **EL CLIENTE** podrá hacer uso del cupo asignado en una o varias operaciones.

La fecha de vencimiento del préstamo será como mínimo de cinco (5) días y máximo treinta (30) días calendario. Sin embargo, la fecha de vencimiento de la obligación será la que aparezca indicada en el encabezado del documento.

Todas las comunicaciones que se generen como consecuencia de una nueva solicitud serán informadas al **CLIENTE** a través del correo electrónico suministrado por él.

**TERCERO. OBLIGACIÓN:** Para todos los efectos, el monto aprobado por **INNBETA S.A.S.**, a favor de **EL CLIENTE**, corresponderá a los criterios y políticas internas de la empresa, y será definido una vez se realice el respectivo estudio de perfil del **CLIENTE**. (Laura sugiere que en este espacio modifiquemos e indiquemos las condiciones que se evalúan para aprobar o negar el préstamo con la finalidad de brindar mayor información al consumidor). Por lo tanto, **EL CLIENTE** acepta que adquiere la calidad de deudor a favor de **INNBETA S.A.S.**, por la suma de dinero que le sea aprobada y desembolsada de manera efectiva en la cuenta bancaria que se autorice para tal fin por concepto de capital, más los correspondientes intereses remuneratorios pactados, seguro, gastos por estudio de crédito con Inteligencia Artificial (sugerencia servicios

tecnológicos para la gestión de préstamos) intereses moratorios en caso de incurrir en ellos.

Por lo anterior, **EL CLIENTE** en calidad de deudor, se obliga a pagar de manera incondicional a favor de **INNBETA**, la obligación adquirida por concepto de capital, intereses remuneratorios, seguro, gastos por estudio de crédito con Inteligencia Artificial e intereses moratorios en caso de incurrir en ellos, dichos dineros estarán respaldados en el título valor que se acepte para tal fin por **EL CLIENTE**.

**Parágrafo:** las políticas internas de la compañía estarán sujetas a cambios sin previo aviso.

**CUARTO. CARGOS E INTERESES:** Frente al monto solicitado, **EL CLIENTE** deberá asumir los intereses remuneratorios, intereses moratorios, seguro, cargos por gestión de préstamo, tal como se describen a continuación:

Interés Remuneratorio:	1.87 % nominal mensual
Interés Remuneratorio E.A:	25,02% Efectivo Anual
Interés Moratorio:	Tasa Máxima Legal Permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia al momento de la celebración del presente contrato en el siguiente link: <a href="https://www.superfinanciera.gov.co">https://www.superfinanciera.gov.co</a> .
Valor del seguro:	\$ 0,24% + IVA
<b>Estudio de crédito con inteligencia artificial y gestión de documentos electrónicos.</b>	\$ 60.600 IVA incluido

- • • **Administración:** consiste en el servicio de sostenimiento del cupo aprobado a favor del CLIENTE y su puesta a disposición cuando sea requerido por él conforme a los presentes términos y condiciones. Como beneficio para el CLIENTE, por éste servicio no se realizará ningún cargo adicional.
- • • **Tecnología:** Plataforma virtual dispuesta por la sociedad DATALIA S.A.S., para prestar los servicios de gestión de préstamo a favor de los usuarios ante INNBETA.
- • • **Seguros:** Para el otorgamiento del préstamo, es necesario que **EL CLIENTE** adquiera una póliza de seguro cuyo beneficiario debe ser **INNBETA S.A.S.** Para el efecto, **INNBETA** ofrece como opción, que el CLIENTE pueda tomar, a su cargo, la póliza de seguro con las entidades aliadas, permitiendo así una mayor celeridad en su trámite. No obstante, el CLIENTE podrá presentar una póliza tomada de manera individual con otra aseguradora, donde el beneficiario debe ser **INNBETA S.A.S.** El pago de las pólizas tomadas de manera individual no garantiza la aprobación, además de que el préstamo podría extenderse por la verificación de dicha póliza. Las condiciones de la póliza de seguro pueden ser consultadas a través de la página web de la aseguradora **PAN AMERICAN LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y disponibles en la página de <https://desvarum.com/>
- \* **Estudio de crédito con inteligencia artificial y gestión de documentos electrónicos:** EL CLIENTE, acepta utilizar los servicios tecnológicos de gestión de préstamo que ofrece **DATALIA S.A.S.**, para gestionar ante **INNBETA S.A.S.** la viabilidad del préstamo que el cliente pretende adquirir. Para el efecto, EL CLIENTE reconocerá pagar a favor de **DATALIA S.A.S.** el valor de **sesenta mil seiscientos (\$60.600) COP IVA incluido**, por concepto del estudio de crédito a través de la utilización de los

servicios tecnológicos de inteligencia artificial brindados a través de la plataforma. Dicha relación contractual es independiente al presente contrato de préstamo. Sin embargo, **INNBETA S.A.S.** cobrará y recaudará en nombre de **DATALIA S.A.S.**, el valor indicado en virtud del contrato de mandato que existe entre ambas partes.

- • • **Intereses remuneratorios:** Valor que deberá pagar **EL CLIENTE** a favor de **INNBETA S.A.S.** como contraprestación del monto otorgado a su favor el cual ha sido pactado entre el cliente e **INNBETA** a la tasa del 1.87 % nominal mensual.

\* **Intereses moratorios:** Valor que deberá pagar **EL CLIENTE** a favor de **INNBETA S.A.S.** por el retardo en el pago del monto otorgado a su favor a la tasa Máxima Legal Permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente al momento del incumplimiento. Se puede consultar en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co>

**QUINTO.** Desembolso del préstamo: **INNBETA S.A.S.** consignará el valor aprobado a favor del **CLIENTE** en la cuenta bancaria registrada a su nombre y suministrada por él. En caso de que **EL CLIENTE**, aporte un número de cuenta de la cual no es titular, el contrato no se perfeccionará debido a la imposibilidad de hacer la entrega del dinero y en consecuencia no nacerán obligaciones de ningún tipo por parte de **INNBETA S.A.S.** El desembolso será llevado a cabo, a más tardar, el día hábil siguiente a la notificación de aprobación del préstamo.

**SEXTO. Pago de las obligaciones:** **EL CLIENTE** efectuará el pago de sus obligaciones en las fechas establecidas en el contrato, llevando a cabo la transferencia mediante la que se le asignó por parte de **INNBETA S.A.S.**, en su página o mediante una consignación bancaria en la cuenta autorizada por **INNBETA**, cuenta de ahorros **DAVIVIENDA** No. 108900119729. **EL CLIENTE** podrá realizar el pago anticipado del préstamo, ya sea de manera total, o parcial, lo cual de ninguna manera le implicará alguna sanción, se realizará la liquidación proporcional a los intereses según los días causados.

**SÉPTIMO. Gastos de cobranza:** en caso de mora en el pago de la obligación mayor a tres (3) días, además del cobro de los intereses moratorios liquidados a tasa Máxima Legal Permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente al momento de suscribir el contrato. **EL CLIENTE** deberá cancelar gastos de cobranza equivalentes al 40% liquidados sobre el valor total adeudado. Este valor será pagado con el fin de cubrir los gastos en los que incurra **INNBETA S.A.S.** en las gestiones de cobros que realicen los agentes de cobranza contratados por ésta.

**OCTAVO.** En el evento que **EL CLIENTE**, entre en mora, perderá los beneficios que llegase a otorgarle **INNBETA S.A.S.** por el buen manejo que tenga del préstamo. Dicho esto, al momento de ejecutar la obligación se podrá cobrar la totalidad del pago del préstamo adeudado. incluso cuando se hubiese otorgado un descuento como beneficio.

**NOVENO. Reporte en centrales de riesgos:** En el evento que **EL CLIENTE**, presente mora en el pago de las obligaciones adquiridas a favor de **INNBETA**, se procederá a comunicar al titular de la información sobre el estado de la mora, vía correo electrónico o por otros mensajes de datos (tales como SMS), a fin de que este cuente con la oportunidad de demostrar que realizó el pago o efectuar el mismo. Cuando se trate de obligaciones menores al 15% de un salario mínimo legal mensual vigente, se procederá a realizar la respectiva notificación del estado de la mora, en caso persistir la mora dentro de un tiempo prudente, se enviará una segunda comunicación. Si pasados veinte (20) días calendario al recibido de la última comunicación remitida al **CLIENTE**, persiste la mora, **INNBETA S.A.S.** y/o **DATSOFT S.A.S** procederá a realizar los respectivos reportes ante centrales de riesgo crediticio.

**DECIMO. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con la

firma del presente contrato, se entenderá que **EL CLIENTE** de acuerdo a los requisitos exigidos en la legislación vigente y aplicable otorga autorización expresa a **INNBETA S.A.S.**, sociedad comercial colombiana, identificada con NIT No. **901.528.082-1**, ubicada en la Calle 25 No. 68 B 47 To 3 Ap 404 Bogotá D.C., igualmente, a la sociedad **DATSOFT S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con el **NIT. 901.316.730-4**, ubicada en Calle 21 Nro. 8 - 72 piso 2, Pereira, Risaralda, y **DATALIA S.A.S.**, sociedad comercial colombiana, identificada con NIT No.901536584-9, ubicada en la Carrera 42 No. 1 20 APT 501, Medellín, Antioquia, para el tratamiento de sus datos personales siendo la suscripción del presente contrato conducta inequívoca por medio de la cual el titular de la información otorga su autorización expresa. En ningún caso su silencio será asimilado como una conducta inequívoca.

Se autoriza expresamente por parte de **EL CLIENTE** la recolección y tratamiento de sus datos personales, conforme a la política de tratamiento de datos establecida para tal fin y que podrá ser consultada en [www.desvarum.com](http://www.desvarum.com) entendiendo que los mismos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión, cesión y todo el tratamiento con el fin de dar cumplimiento al objeto de la relación contractual.

Tratándose de datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiendo por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, se tiene que estos podrán ser usados por **INNBETA S.A.S. DATALIA y DATSOFT S.A.S.**, siempre y cuando, por su naturaleza sean datos públicos.

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y del Decreto reglamentario 1377 de 2013, con el presente acuerdo **EL CLIENTE** acepta de manera libre y expresa, que he sido informado por parte de **INNBETA DATALIA y DATSOFT** sobre la facultad de aceptar o declinar el presente documento, el cual se encuentra elaborado de conformidad con las políticas de tratamiento de datos personales implementadas que se encuentra disponible en la página web [www.desvarum.com](http://www.desvarum.com) Por lo tanto, en virtud del presente, **EL CLIENTE** autoriza a **DATALIA S.A.S.**, para que inicie la gestión para la aprobación de un préstamo de consumo. b) Autoriza a **DATALIA S.A.S, INNBETA S.A.S., y DATSOFT S.A.S.**, a consultar y reportar su comportamiento financiero y crediticio y actualizar su información ante operadores de bancos de datos, tales como Datacrédito, Cifin, y demás entidades de contenido crediticio y financiero. c) A conocer y consultar su comportamiento financiero, comercial y crediticio cada que sea necesario para actualizar la capacidad de endeudamiento de **EL CLIENTE** y otorgar un nuevo monto de préstamo. d) Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información suministrada. e) Será utilizada para efectos de cobranza por obligaciones en mora, bien sea directamente por **INNBETA**, o la empresa de cobranzas contratada para tal fin f). Validar y verificar su identidad para el ofrecimiento y administración de productos y servicios. g) Establecer, mantener y terminar una relación contractual. h) Ofrecer y prestar productos o servicios a través de cualquier medio o canal de comunicación. i) Para fines publicitarios, campañas comerciales, promoción de productos y servicios tanto propios como de terceros. j) Comunicaciones necesarias para mantener al cliente enterado mediante: llamada telefónica, mensaje de texto, correo electrónico, Instagram, Facebook o cualquier red social de integración o mensajería instantánea, entre otros. k) Recibir mensajes relacionados con la gestión de cobro y recuperación de cartera, ya sea que lo realice **INNBETA S.A.S.**, de manera directa o través de un tercero contratado para tal función. l) Conocer su ubicación y datos de contacto para efectos de notificaciones con fines legales, de seguridad y ofrecimiento de beneficios y ofertas comerciales. m) Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado. n) Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el

fraude, corrupción, y otras actividades ilegales. ñ) Realizar, validar, autorizar o verificar transacciones. o) Realizar encuestas de satisfacción con respecto a los servicios prestados. p) Para transferir o compartir la información recolectada a distintas áreas de la compañía, y a los aliados comerciales en Colombia y en el exterior con que cuente q) utilizar, compartir e intercambiar con sus entidades filiales, matrices, aliadas y/o con entidades financieras, su información personal, contenida en las bases de datos de la entidad con fines de control de riesgos comerciales, estadísticos y la realización de actividades de mercadeo de sus servicios y publicidad. r) contratar con entidades ubicadas en Colombia o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos personales, con las finalidades autorizadas por este medio. De cualquier manera, todas las entidades con las que se comparta la información durante y después del proceso de gestión del préstamo estarán sujetas, bajo acuerdos de confidencialidad, a las mismas condiciones de reserva y trato de la información que se somete bajo el presente documento y a las demás limitaciones legales. s) frente a la información de menores de edad, dicha información será tratada únicamente bajo la autorización de su representante legal, siempre y cuando no ponga en peligro la integridad del menor. Siempre que para la gestión del préstamo se considere necesaria la consecución de información adicional, se solicitará autorización expresa del titular cuando dicha información sea considerada como de carácter sensible. t) Para el cabal cumplimiento de la gestión de préstamo, se autoriza a **INNBETA S.A.S.**, a compartir con terceros la información otorgada, dado que esto es necesario para el adelantamiento de dicha labor y la efectiva prestación del servicio requerido. Dicho lo anterior, la información suministrada por usted será compartida con terceros bajo acuerdo de confidencialidad, compartiéndose únicamente la información estrictamente necesaria.

**EI CLIENTE** podrá solicitar el retiro o suprimir su información (datos personales) de las bases de datos, esta supresión podrá realizarla por los medio de contacto dispuestos en [www.desvarum.com](http://www.desvarum.com). o por los canales de atención y recepción de PQRS.

El cliente manifiesta ser conocedor y encontrarse plenamente informado de la finalidad de la recolección de los datos personales, así como también el carácter voluntario o facultativo a brindar información considerada como datos sensibles.

Dentro de los derechos adquiridos como titular de los datos, **EL CLIENTE**, goza de especial derecho a conocer, actualizar, rectificar, y suprimir información personal, del mismo modo podrá revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, estos derechos podrán ser ejercidos a través de los canales electrónicos dispuestos por **INNBETA S.A.S.**

**DÉCIMO PRIMERO.** Material publicado por **EL CLIENTE: INNBETA S.A.S.** queda autorizado para reproducir o eliminar cualquier contenido que **EL CLIENTE** publique o comparta a través de su página web. Todos los contenidos serán responsabilidad exclusiva del cliente y éste seguirá contando con los derechos de propiedad intelectual a los que hubiera lugar. **INNBETA S.A.S.** se reserva el derecho de reproducirlos o eliminarlos de su página web o plataforma.

**DÉCIMO SEGUNDO. Actualización de datos:** Es deber de **EL CLIENTE** actualizar y rectificar los datos personales suministrados a **INNBETA S.A.S** una vez persistan cambios en los mismos, esto en procura de evitar datos parciales, inexactos, fraccionados o que induzcan en error e impidan el normal desarrollo del contrato.

**DÉCIMO TERCERO. Veracidad de la información:** **EI CLIENTE** está obligado a brindar información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, absteniéndose en todo caso de suministrar datos parciales, incompletos, o que induzcan en error so pena de ser aplicables las disposiciones legales y penales contempladas en nuestra legislación penal y demás normas afines.

**DÉCIMO CUARTO. Declaración de origen de fondos:** Mediante la aceptación del presente documento, **EL CLIENTE** declara que los recursos que tiene, entregue o gire a **INNBETA S.A.S.**, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

**DÉCIMO QUINTO. Indemnización de perjuicios:** Independientemente de las sanciones penales, **EI CLIENTE** es responsable por todos los daños que se le produzcan a **INNBETA S.A.S.** derivados del incumplimiento de sus obligaciones. Dichos perjuicios podrán ser cobrados junto con el monto de préstamo, intereses moratorios, remuneratorios y demás obligaciones comprendidas en este contrato.

**DÉCIMO SEXTO. MERITO EJECUTIVO** - Las partes acuerdan que el presente contrato, por sí solo, prestara merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas las obligaciones que puedan derivarse del mismo, por lo tanto, no habrá lugar a requerimientos en mora, y el mismo podrá presentarse ante el Juez competente como título base de recaudo ejecutivo el cual cumple las exigencias del artículo 422 del Código General del Proceso, pues del presente se desprende obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CLIENTE** y en favor de **INNBETA S.A.S.**

**DÉCIMO SÉPTIMO. INFORMACIÓN ADICIONAL:** **INNBETA S.A.S.** se reserva el derecho de solicitar y verificar toda la información adicional que considere necesaria por parte de **EL CLIENTE** durante el proceso de solicitud del préstamo y hasta el momento de su desembolso.

**DÉCIMO OCTAVO.** Acuerdo completo: Este contrato constituye un acuerdo completo y se entiende aceptado en todas sus partes por **INNBETA S.A.S.** y **EL CLIENTE.**

**DÉCIMO NOVENO. RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD DE NOMBRES, MARCAS, EMBLEMAS DE EL COMPRADOR.** **EL CLIENTE** declara conocer que **INNBETA S.A.S.**, es el dueño de los derechos de propiedad sobre la marca **DESVARUM**, así como de los nombres, marcas, emblemas que usa para identificarse frente a terceros; y que no adquiere ningún derecho, respecto de tales nombres, marcas, emblemas, por la sola celebración del presente contrato.

**AL ACEPTAR ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL CLIENTE MANIFIESTA SU VOLUNTAD LIBRE Y EXENTA DE TODO VICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

Pagaré No:

Por la suma de:

Fecha de Vencimiento:

\_\_\_\_\_ en calidad de deudor(a), identificado con la cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, declaro lo siguiente: **PRIMERO: OBJETO.** Que en virtud del presente título valor me obligo como deudor a pagar incondicionalmente e irrevocablemente a favor de **INNBETA S.A.S.**, sociedad comercial colombiana, identificada con NIT No. **901.528.082-1** representada legalmente por **ÁNGELA YAMILE GARCÍA GUERRERO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.409.656, con domicilio en la Calle 25 No. 68 B 47 To 3 Apto 404 Bogotá D.C., la suma total de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, por concepto de capital como obligación principal; la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) moneda legal, por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa de interés pactada en el contrato de consumo del 1.87% nominal mensual y el 25% efectivo anual liquidado sobre el capital adeudado. La suma total de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), moneda legal, por concepto de capital prima de seguro.

**SEGUNDO: PLAZO y FORMA DE PAGO.** Que el valor de la suma por concepto de capital que se menciona en la cláusula primera del presente título, la pagaré incondicionalmente en el plazo de \_\_\_\_\_ mes(es), en \_\_\_\_\_ cuota(as), el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del mes \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), correspondiente a la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

**PARAGRAFO:** Si el día de pago coincidiera con un día no hábil o un día feriado, deberá entenderse el día siguiente como día hábil para realizar el pago. **TERCERO: INTERESES DE PLAZO.** Que en virtud del presente título valor, reconoceré intereses corrientes y/o de plazo equivalentes al 1.87 por ciento (%) nominal mensual liquidado mes vencido, sobre el saldo del capital insoluto. **CUARTO: INTERESES DE MORA.** En caso de mora para realizar el pago de cualquiera de las obligaciones adquiridas mediante el presente título valor, reconoceré intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el monto de la(s) cuota(s) dejadas de pagar, desde el día siguiente a su vencimiento hasta el pago total de la deuda. Tasa Máxima Legal Permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia liquidada será la que se encontraba vigente al momento de la celebración del contrato de consumo. **QUINTO: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION:** Para todos los efectos, las obligaciones generadas por el presente Título a cargo de (el) (los) deudores, deberán ser pagadas en el plazo y forma estipuladas en la cláusula primera, en la cuenta o medio de pago que el acreedor autorice. **PARÁGRAFO:** En caso de prórroga, modificación o renovación de la obligación a mi cargo, manifiesto, desde ahora, que acepto expresamente que continúen vigentes todas las garantías constituidas y las que posteriormente le otorguemos, las que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1701 y 1708 del Código civil. **SEXTA:** Que **INNBETA S.A.S.**, sociedad comercial Colombiana, identificada con NIT No. **901.528.082** representada legalmente por **ÁNGELA YAMILE GARCÍA GUERRERO**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.409.656, podrá dar por vencido el pago de la obligación contenida en este instrumento y exigir, judicial o extrajudicialmente el pago inmediato de la deuda y sus accesorios, aún antes del vencimiento del término pactado en el evento que ocurra cualquiera de los siguientes hechos: a) Por la muerte real o presunta del deudor, b) en el caso de incumplimiento o mora en el pago de la obligación contenida en la cláusula primera; c) En el caso de que al deudor, le soliciten o les sea iniciado un proceso de concordato o concurso liquidatario u otro equivalente. **SÉPTIMA: HONORARIOS Y GASTOS DE COBRANZA.** En caso de cobro judicial o extrajudicial por el incumplimiento de las obligaciones acordadas, pagaré todos los honorarios de abogados, que en nombre de **INNBETA S.A.S.** promuevan la acción o las acciones necesarias para obtener el recaudo del dinero, así como, pagaré en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **INNBETA S.A.S.**, por lo tanto, en el evento de un cobro judicial los gastos no se



limitaran a las costas judiciales que decreta el juez. **OCTAVA:** Este pagaré podrá ser diligenciado por **INNBETA S.A.S.**, llenando sus espacios en blanco según las instrucciones impartidas en la carta de instrucciones que hace parte íntegra del presente pagaré, de conformidad con el artículo 622 inciso 2 del Código de Comercio. **DÉCIMO: DOMICILIO.** El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

Declaro expresamente que conozco el contenido íntegro de este pagaré, así como las condiciones y cuantías establecidas, en constancia se firmamos en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, del mes \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

--

c.c. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Aceptación del Deudor

**Nombre completo:**

**Cedula de Ciudadanía:**

**Dirección y ciudad:**

**Correo electrónico:**

**No de Teléfono(s):**

**Nombre Referencia:**

**Teléfono Referencia:**